
ROSARIO

CAMARA DE APELACIONES

Por disposición de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Sala 1° de Rosario, dentro de los caratulados: "MARTINEZ MARIA ROSA C/CASELLI DE HECHEN NILDA MARIA y otros s/COBRO DE PESOS" CUIJ 21-03602804-9, se hace saber que en dichos autos ha recaído el Acuerdo N° 78/25 del 08/04/25 el que en su parte Resolutiva ha dispuesto lo siguiente: 1. Declarar desierto el recurso autónomo de nulidad deducido por la parte demandada. 2. Hacer lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por la misma parte. 3. Modificar la sentencia de primera instancia en cuanto hizo lugar a los siguientes rubros: la multa prevista por el art. 80 de la LCT, la sanción establecida en el art. 2 de la ley 25.323, y la integración por el mes de despido, los que se rechazan. 4. Confirmar, en lo restante, la sentencia de primera instancia en cuanto fue objeto de recursos y agravios. 5. Imponer las costas de ambas instancias en un 80% a la demandada y en el 20% restante a la actora. 6. Regular los honorarios profesionales de alzada en el cincuenta por ciento (50%) de los que en definitiva corresponda regular en primera instancia (art.1_9, ley 6.767). Insértese, hágase saber y bajen (Expte. 83/2024, CUIJ n° 21-03602804-9).)". Fdo Dres. IVÁN D. KVASINA - ARIEL C. ARIZA - JUAN PABLO CIFRÉ (Jueces de Cámara) Dra. SILVINA A. CESCATO (Secretaria de Cámara).-

§ 100 552970 Dic. 05 Dic. 10

Por disposición de la Sala 1° de la Cámara Apelaciones en asiento en la ciudad de Rosario, a cargo de los Dres. Jessica M. Cinalli; Marcelo J. Malina y Oscar R. Puccinelli, Secretaria de la Dra. Sabrina Campbell, se hace saber que dentro de los autos "CAMPODÓNICO, VIRGINIA ALEJANDRA c/ GRASSO, FELIPE s/ USUCAPIÓN" (CUIJ 21-02963298-4), se dictó la resolución cuya parte resolutiva se transcribe al efecto: "N° 373 En la ciudad de Rosario, a los 31 días del mes de octubre de 2025: ... ; RESUELVE: 1. Rechazar el recurso de apelación. 2. Imponer las costas a la demanda (art. 251 del CPCC), sin perjuicio de que la retribución del Defensor de oficio sea finalmente soportada por la actora, conforme fuera expuesto en las consideraciones precedentes. 3. Confirmar lo decidido por el Juez de grado mediante Sentencia n° 408/24 (fs. 246/250), aclarada por Resolución n° 410/24 (fs. 251). 4. Fijar los honorarios de los profesionales que actuaron ante esta Alzada en el 50% de los que se regulen en primera instancia (art. 19, ley 6767). Insértese y hágase saber. ("Campodónico Virginia Alejandra C/ Grasso Felipe S/ Usucapión", CUIJ. 21-02963298-4)" Firmado: Dra. Jéssica M. Cinalli (Vocal); Dr. Marcelo J. Malina (Vocal); Dr. Oscar Puccinelli (Art. 26 L.O.P.J.)(Vocal); Dra. Sabrina Campbell (Secretaria)".

§ 100 553124 Dic. 5 Dic.10

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Octava Nominación de Rosario, Dra. Silvana Quagliatti, Secretaría a cargo de la Dra. Magdalena Caviglia, se ha dispuesto hacer saber que se ha dictado la resolución Nro. 1341/2025 cuya parte resolutive a continuación se transcribe: "Rosario, 24 de Octubre de 2025.- VISTO:... y; CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- Ordenar la Destrucción de la documentación y todo otro sobre que haya sido presentado para su reserva dentro de los expedientes en los que no se registre movimiento posterior al 31/12/2020. 2.- Publicar edictos en el Boletín Oficial en tres oportunidades durante veinte días y dos avisos en el Diario " La Capital" a publicarse el jueves 06 de Noviembre de 2025 y el domingo 16 de Noviembre de 2025, haciendo saber lo dispuesto en el punto 1 y que quienes deseen recuperar la documentación y cualquier sobre de las causas identificadas, podrán hacerlo hasta el día viernes 05 de Diciembre de 2025 a las 12.00 hs. en la Secretaría del Juzgado, de lunes a viernes entre las 08.00 y 12.00 hs. A partir de dicho día y hora no se admitirá reclamo alguno. 3.- Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Laboral y a la Excma, Corte Suprema de Justicia. 4.- Requerir a la Excma. Corte Suprema de Justicia las partidas dinerarias necesarias a los fines de las publicaciones referidas. Insértese y hágase saber. (Expte. 2209/2013) Fdo. Dra. Silvana Quagliatti, Jueza", Dra. Magdalena Caviglia, Secretaria 19-11-2025.

S/C 553195 Dic. 05 Dic. 10

JUZGADO FAMILIA

La Señora Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N°7 de Rosario, dentro del expediente "CARDON, MARINA. PAOLA C/MARTINEZ, ALDO RUBEN S/DIVORCIO", Cuij 21-11436625-8, llama al Señor ALDO RUBEN MARTINEZ, D.N.I. N.º 29.362.690, para que comparezca a hacer valer sus derechos, todo ello conforme a lo ordenado en autos y mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación, en virtud de los decretos que a continuación se transcriben: "Rosario, 19 de setiembre de 2024. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado a mérito del poder especial que acompaña y se agrega en autos. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Jueza de Trámite: Dra. Sabina Sansarricq. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. Agréguese los elementos acompañados. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Dése intervención al Defensor General Civil (artículo 103 inciso a) del CCC). Notifíquese por cédula ley 22172 con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado/a el/la requerido/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación". Fdo. Dra. Sabina Sansarricq-Jueza. Secretaría de la autorizante. Otro decreto "ROSARIO, 30 de setiembre de 2025. Notifícase por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación." Fdo. Dra. Alejandra Wulfson- Secretaria. Dra. Sabina Sansarricq-Jueza. Publíquense edictos Boletín Oficial y Hall de Tribunales por el término de ley SIN CARGO.

S/C 553196 Dic. 05 DIC. 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, en los autos caratulados "SCHIRMER JULIETA MARIA DE LUJAN Y OTRO s/Cambio De Apellido" (Cuij. 21-02876432-1) se hace saber que JULIETA MARIA DE LUJAN SCHIRMER ha solicitado anteponer a su apellido paterno SCHIRMER, el materno VECCHIARELLO (Vecchiarello Schirmer), como asimismo, su hermano IGNACIO LUIS VALENTIN SCHIRMER, en igual forma y orden, ha solicitado anteponer a su apellido paterno SCHIRMER, el materno VECCHIARELLO (Vecchiarello Schirmer). Se publican edictos a todos los efectos legales en la forma ordenada por el art. 70 CCCN. Fdo: Dra. Genesio (Jueza) - Dra. AcciNelli (Secretaria).11 de noviembre de 2025.

§ 100 553082 Dic. 5 Dic. 9

a Señora Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 3 de Rosario, dentro del expediente "SUAREZ, GRACIELA BEATRIZ c/ SHEA, RUBEN DARIO s/ Divorcio", Cuij 21-11444358-9, hace saber al Señor RUBEN DARIO SHEA, D.N.I. Nº 22.766.421 que se ha dictado la siguiente resolución: "Nº 1105. Rosario, 16 de setiembre de 2025. Y VISTOS:.. Y CONSIDERAN DO QUE:..RESUELVO: 1) Declarar el divorcio de los cónyuges GRAGIELA BEATRIZ SUAREZ (D.N.I. Nº 25.604.114) y RUBEN DARIO SHEA (D.N.I. Nº 22.766.421). 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 14 de diciembre de 2022. 3) Tener presente lo expresado por la peticionante en relación a los efectos del divorcio. 4) Firme que quede la presente, líbrense los despachos al Registro Civil. 5) Notifíquese a las partes por cédula o personalmente. 6) Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. Julieta Biancardi-Prosecretaria. Dra. María José Campanella- Jueza. Publíquense edictos Boletín Oficial y Hall de Tribunales por el término de ley SIN CARGO. Sergio Fuster, Secretario.

§ 1 553121 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Inst Civil, Comercial y

Laboral - 1ra. Nom. Casilda, en los autos caratulados:" FARGIONI MARCELA

FERNANDA Y OTROS c/SCARAFIOCCA NAZARENO Y OTROS s/Usucapion" Expte. 227/2018. CUIJ: 21-25806160-5, se ha dispuesto lo siguiente: "Res.351. Casilda, 11/04/2025.AUTOS Y VISTO:... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: Hacer lugar a la presente demanda de prescripción adquisitiva, teniéndose por acreditada la misma respecto del Sr Fargioni.. en relación al lote de terreno inscripto al Tº 99 Fº 282 Nº 333456 que se ubica en la Provincia de Santa Fe, departamento Caseros, Distrito Coronel Arnold, designado en el plano una fracción de terreno con todo lo clavado y plantado, ubicada en la zona urbana del Distrito Coronel Arnold, Departamento San Lorenzo de esta Provincia de Santa Fe, comprendida en la manzana B según plano de mensura confeccionado por la Ing. Agr. Natalia Da Campo y el Ing. Maximiliano A. Kemerer se designa con el LOTE 2, ubicado en la intersección de las calles Rivadavia y Maipú, a los 40m. de calle Belgrano hacia el Sureste y se compone de las siguientes dimensiones y linderos:35,66m de frente al Nordeste sobre calle Maipú, su otro frente Sudeste, sobre calle Rivadavia, está formado por una línea quebrada de 3 tramos, el primero de los cuales partes del extremo Sureste del costado anterior en dirección al

Suroeste... y mide 20,62m, desde el extremo libre del tramo anterior y en dirección al Sureste, parte el segundo tramo... y mide 10,1 0 m, y desde el extremo libre del costado anterior y en dirección al Suroeste, parte el tercer tramo... y mide 30, 48m, su contrafrente suroeste mide 44, 48m... y su costado Noroeste mide 51,25m... cierra la figura. Lindando por todo este costado parte con Falcioni Nanci R, y otro parte Gigli Jorge Ornar, parte con Capenti Lino Domingo, parte con Bianchi Sandro F. y otro y parte con banco Macro S.A. Encerrando una superficie de 2.112, 80ms.Fdo. Dra. Viviana M. Guida. Secretaria. Dra. Clelia C. Gómez. Juez. "OTRO: "Res.55 . Casilda 06/06/2025. "AUTOS Y VOSTOS: "FARGIONI MARCELA FERNANDA Y OTROS C/SCARAFIOCCA NAZARENO Y OTROS S/USUCAPION"(Expte.cuij: 21-25806160-5, de los que resulta:.. 5) en la parte resolutive "FALLO: dice "en relación al lote de terreno inscripto al Tº99 Fº 282-Nº 333456 que se ubica en la Provincia. de Santa Fe Departamento Caseros" cuando lo correcto es departamento San Lorenzo"; 6º) en lo resuelto dice: "hacer lugar a la presente demanda de prescripción adquisitiva, teniéndose por acreditada la misma respecto al Sr. Fargioni..." cuando lo correcto sería "Marcela Fernanda Fargioni, Miriam Belkis Lucia Fargioni y German Enrique Cristian Fargioni". RESUELVO:1) aclarar la resolución Nro. 351 del 11/04/2025 de conformidad a lo mencionado en los considerandos. 2)Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Viviana M. Guida. Secretaria. Dra. Clelia C. Gómez. Juez.

§ 150 553017 Dic. 5 Dic. 10

La Señora Jueza de Primera Instancia de Juzgado Unipersonal de Familia Nº 7 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados "OLIVETTO, EMILY YEILEN S/ GUARDA 21-11433366-9", hace saber que ha ordenado notificar por este medio al Sr. LUCAS GABRIEL OLIVETTO que se publicarán en el Boletín Oficial tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación del siguiente decreto: "ROSARIO, 29 de Julio de 2024 Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otorguésele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Jueza de trámite: Dra. Sabina Sansarricq. Dése intervención al Sr. Defensor General a los fines de que fije fecha de audiencia para escuchar a la niña. Pasen los presentes a la Sala de Trabajadores Sociales del Tribunal a los fines de que se constituyan en el domicilio donde habita la niña y procedan a realizar un amplio y pormenorizado informe ambiental, debien1::lo además recabar información de vecinos, del establecimiento escolar al cual la niña asiste y al centro de salud donde se efectúa los controles médicos. Oficiése al RENAPER a los fines de que informen el último domicilio conocido de la Sra. Maite Daniela Acuña y Lucas Gabriel Olivetto. Fecho, cítese a los progenitores biológicos a que comparezcan a estar a derecho a los fines de que tomen conocimiento del inicio de la presenté acción. Notifíquese por cédula. "...De no ser hallados los requeridos en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atiende o vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación..." Fdo. Dra. Sansarricq Jueza . Publíquense edictos en el Boletín Oficial por tres veces, SIN CARGO ALGUNO, atento el patrocinio letrado de la Defensoría General Civil nº 2.Autos " OLIVETTO, EMILY YEILEN s/ GUARDA 21-11433366-9"Rosario, 30/06/2025.

§ 1 553126 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición del Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 5º Nominación de Rosario, se ha ordenado CITAR a los herederos y/o sucesores de DAVID ARIEL RODRIGUEZ DE ALMEIDA para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los

apercibimientos establecidos en el art. 47 del C.P.C. por medio de edictos a publicarse en el diario "Boletín Oficial". Autos caratulados: "RODRIGUEZ DE ALMEIDA, DAVID ARIEL C/ MUNICIPALIDAD DE ROSARIOS/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ: 21-11884294-1). Fdo. DR. EDGARDO BONOMELLI (Juez) DRA. ARACELI STEFANELLI (Secretaría). 3 de noviembre de 2025.

§ 1 553130 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición del señor Juez de Distrito Civil y Comercial N° 17 de Rosario, dentro de los autos caratulados: "SECO, MARIO FABIAN c/ BONOFIGLIO, OSCAR ROBERTO s/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" CUIJ 21-04209970-5. se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 15 de octubre de 2025.-Téngase presente lo manifestado. No habiendo comparecido los herederos de Oscar Roberto Bonofiglio -MARIA DEL LUJAN BONOFIGLIO, CLAUDIO ADRIÁN BONOFIGLIO Y MARTA ALICIA CARRIZO- a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláreselos rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a la notificación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Eduardo Arrichuluaga Juez en suplencia; Dra. María Florencia Di Rienzo, Secretaría y "Rosario, 17 de octubre de 2025.- Al escrito cargo N° 12662/2025 se provee: Atento lo manifestado y constancias de autos, revóquese parcialmente el decreto de fecha 15/10/25 en cuanto declaró rebelde a Claudia Adrián Bonofiglio, dejándose sin efecto en dicha parte y confirmándolo en lo demás. Notifíquese por cédula conjuntamente con el decreto anterior" fdo. Dr. Maximiliano Cossari, juez en Suplencia, María Florencia Di Rienzo, Secretaría. Rosario, 14 de noviembre de 2025.

§100 553147 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición del JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE Circuito N° 5 (DENOM. ANTERIOR-Ref. Ley 14264) y en autos "GASTALDI, CELESTINA MARTA c/ BOIXADER, ARNALDO CARLOS ENRIQUES/ Otras Diligencias" CUIJ N° 21-02971897-8 se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 27 de Octubre de 2025 Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho los herederos del demandado Sr. Arna/do Carlos Enrique Boixader, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial Fdo: Gabriela Almora (secretaría) Dr. Maximiliano Cossari (juez).

§ 100 553174 Dic. 5 Dic. 9

El Sr. Juez de Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Mónica Klebcar en los autos caratulados "CERUTTI, NOELIA MAGALI s/ Cambio De Apellido" CUIJ 21-11432921-2 Informa que la Srta. NOELIA MAGALI CERUTTI, DNI. N° 42.926.421 ha solicitado el cambio de apellido por el de NOELIA MAGALI RAMOS con igual número y tipo de documento, y ordena la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses a los fines que puedan formularse las oposiciones correspondientes. Rosario.

§ 100 553054 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 14 de Rosario y en autos: GUTIERREZ, BRISA GALA s/ Otras Diligencias 21-02910345-8 se hace saber que se ha dispuesto publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que se formulen las observaciones, pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, respecto a que la Srita. BRISA GALA GUTIERREZ DNI nº 41.512.497 ha solicitado autorización de cambio de NOMBRE, y que en su lugar pase a llamarse GALA HELENA GUTIERREZ Firmado Dra. Maria Karina Arreche Secretaría Subrogante. Dr. Marcelo Quagliá Juez.

§ 1 553059 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 4 de la ciudad de Rosario a cargo de: Juez Vacante (Juez), Secretaría: DRA. MAYRA IBAÑEZ (Secretaria) en autos caratulados: "JUAREZ, BRENDA DAIANA c/ VALLEJOS, CARLOS ARIEL Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios - CUIJ Nº 21- 11896787-6", se ha dispuesto hacer saber mediante EDICTOS al demandado ESCALADA SAMUEL (D.N.I.: 42.613.536) que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho, ordenándose la publicación por el término de ley del siguiente edicto: "ROSARIO, Proveyendo escrito cargo Nº 7848/25: Atento lo solicitado y constancias en autos, CÍTESE AL CODEMANDADO ESCALADA SAMUEL a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial y en la página web institucional conforme Circular Nº 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Proveyendo escrito cargo Nº 7861/25: Agréguese. Proveyendo escrito cargo Nº 8094/25: Agréguese. Atento lo solicitado y constancias en autos, CÍTESE AL CODEMANDADO VALLEJOS CARLOS ARIEL a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular Nº 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. FDO: DRA. MAYRA IBAÑEZ SECRETARIA, JUEZ EN SUPLENCIA".

§ 100 553073 Dic. 5

Por disposición del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrae. Nº 8 de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ignacio Aguirre, en los autos caratulados "RIVEROS, JOSE LUIS Y OTROS C/ CASTRO, ALDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11868509-9, se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial a los fines de comunicar el siguiente decreto: "ROSARIO, 24 de octubre de 2025. Designase fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR DE OFICIO para el día 2 de DICIEMBRE del 2025 a las 11:30 horas.

NOTIFÍQUESE POR CEDULA Y POR EDICTOS." Firmado: DRA. VALERIA BARTOLOME (Prosecretaria); DR. IGNACIO V. AGUIRRE.

§ 100 553078 Dic. 5 Dic. 10

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos "WALTER, ETIEL ADRIAN s/ Solicitud Propia Quiebra - 21-02998333-7 (571/2025)", por Auto Nº 1.018 del 17.11.2025, se fijaron judicialmente las siguientes fechas: para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de crédito al síndico hasta el 11.02.2026, para la presentación de los informes individuales el 27.03.2026, y para la presentación del informe general el 12.05.2026. La persona designada como síndico es el CPN Rodrigo Martín Izquierdo, constituyendo domicilio legal en Cochabamba 462 de Rosario y electrónico en cpn.rodrigoizquierdo@gmail.com, TE 3424583934, y fijando horario de atención en días hábiles judiciales de 14.00 a 20.00hs en calle Cochabamba 462 de Rosario. Publíquense por cinco días en el Boletín Oficial. Rosario, 18 de noviembre de 2025. Verónica A. Accinelli.

§ 1 553057 Dic. 5 Dic. 12

MARIA EVANGELINA c/ BERTON, JORGE IGNACIO s/ Alimentos" CUIJ Nº 21- 11447381-9 - Expte. 205/25, se ha ordenado la publicación de la resolución dictada en fecha 11/11/2025 en los mencionados autos, que se transcribe seguidamente: "Tomo: 2025 Folio: 1284 Resolución Nº 1284. Rosario, 11 de noviembre de 2025.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1) Fijar una cuota alimentaria provisoria a favor de Solange Milagros BERTON, D.N.I Nro. 55.362.598, y a cargo de su progenitor, Jorge Ignacio BERTON, D.N.I Nro. 33.982.620, del 25% neto de la totalidad de las percepciones mensuales de éste, deducidos los descuentos obligatorios e incluido sueldo anual complementario, con más las asignaciones que le fueren liquidadas por la beneficiaria -si correspondiere-. Cabe agregar que para el caso en que el demandado modifique su situación laboral, y deje de percibir haberes de manera registrada, se tomará el monto del último mes cobrado, para de este modo estimar su proporción en relación a un Salario Mínimo Vital y Móvil, obteniendo en consecuencia un porcentual que pasará a operar como mínimo a regir en adelante. La obra social de la niña estará a cargo de su progenitor. Los gastos extraordinarios serán solventados en un 50% por cada progenitor. 2) Gestione la parte actora la apertura de la cuenta judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80. 3) Oficiar a la empleadora para que retenga el importe correspondiente de cada liquidación de haberes y lo deposite en la cuenta judicial mencionada en el punto 2) del presente decisorio, la cual se abrirá ante el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, dentro de los tres días subsiguientes a cada liquidación. De corresponder, ofíciese también al ANSES, autorizando a la progenitora, María Evangelina BEGA, D.N.I Nro. 37.155.348, a gestionar el cobro directo de las asignaciones familiares liquidadas por la hija menor a través de las bocas de pago de dicho organismo. Asimismo, por medio del presente comuníquesele a la empleadora que para el supuesto que el alimentante deba percibir alguna suma de dinero de carácter extraordinario - bonificación, gratificación, indemnización y/o cualquier otro concepto- previa a la liquidación de la misma, deberá comunicarse a este Juzgado a fin de determinar si corresponde su afectación proporcional a la cuota alimentaria dispuesta, bajo los apercibimientos dispuestos por el art. 551 C.C.C.N. Hacer saber a la empleadora que deberá poner a disposición de la alimentada, a su requerimiento, la constancia de depósito de las sumas retenidas en concepto de cuota alimentaria, sin necesidad de acreditar los mismos ante el Juzgado. 4) Hacer saber al demandado y a la empleadora lo dispuesto por la Ley 11.945 y el Código Civil y Comercial en los artículos que se transcriben a continuación: Art. 4 de la Ley 11.945 "Habilita la inscripción en el Registro de deudores alimentarios morosos el incumplimiento de tres cuotas consecutivas o cinco alternadas dentro de los dos años, ya sean se alimentos provisorios o definitivos. Habilita la inscripción de los empleadores el incumplimiento, de una orden judicial debidamente notificada que disponga la

retención y depósito a la orden de algún juzgado de sumas destinadas a alimentos” y Art. 551 del Código Civil y Comercial de la Nación: “Incumplimiento de órdenes judiciales. Es solidariamente responsable del pago de la deuda alimentaria quién no cumple la orden judicial de su dependiente o a cualquier otro acreedor”. Insértese y hágase saber. Dra. Ana Clara Rebola, secretaria.

§ 300 553056 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, en los autos caratulados: “SVATETZ, Luis Carlos sobre QUIEBRA” (CUIJ 21-01192253-5) se cita y emplaza a herederos y sucesores del fallido LUIS CARLOS SVATETZ para que comparezcan a estar a derecho, por el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley. Rosario, de Noviembre de 2025.

§ 1 553013 Dic. 5 Dic. 12

Se Notifica por el presente a los herederos de Alde, Lydia Hortensia - Marcelo Cristián Bugnon, DNI Nro. 20.173.086 y Mariela Andrea Bugnon, DNI Nro. 22.391.187 -, dentro de los autos caratulados “CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO DE CALLE MORENO 1847/55 C/ ALDE, LYDIA HORTENSIA-SUCESION- Y OTROS SI COBRO DE PESOS” CUIJ: 21-02979741- 9 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17ma Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino (Jueza), Dra. M. Florencia Di Rienzo (Secretaria); de las providencias que se transcriben a continuación: “Rosario, 30 de julio de 2025.- Al escrito cargo Nº 7551/2025 se provee: Atento a lo peticionado, se provee el escrito inicial de demanda: Por iniciada formal DEMANDA DE COBRO DE PESOS que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 y ccds. del CPCC) y de manera digital. Cumplimente con la boleta colegial faltante. Agréguese en forma digital la documental acompañada, designando al profesional depositario judicial de la documental original hasta tanto la misma le sea requerida por el Juzgado (pto. 13 del reglamento para la presentación electrónica de expedientes escritos en expedientes iniciados y en trámite). Cítese y emplácese a la parte demandada por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Por formulada reservas, téngase presente. Únanse por cuerda informática con los autos “ALOE, LYDIA HORTENSIA S/ SUCESORIO” CUIJ 21-02973133-8 (505/2023). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime Necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista, por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario -Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los acuerdo ordinarios Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27/3/2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto se hace saber que es obligatoria la concurrencia a las audiencias, las cuales solo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor, y la comparecencia a las mismas será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. La inasistencia de las partes no será

obstáculo para la prosecución normal del proceso. En caso de lograr las partes un acuerdo transaccional, deberán informar y adjuntar el mismo al expediente. Oportunamente, en ocasión que las partes ofrezcan la prueba de la que intenten valerse, las mismas deberán regirse por lo dispuesto por el art. 1735 del Código Civil y Comercial de la Nación. Notifíquese por cédula con soporte papel debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y en caso afirmativo realizará la notificación. Deberá observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Hágase saber a las partes que en los presentes se aplicará lo dispuesto en Acta Nro. 13 punto 2 de fecha 5/5/20 Circular nro: 48/20 (implementación del sistema de notificaciones electrónicas con firma digital) y su respectivo Reglamento aprobado por Acta Nom. 7 punto 11, de fecha 7/3/2019. Las partes deberán informar al Juzgado en el término de diez días sus teléfonos celulares y/o correo electrónico a fin de recepcionar las notificaciones pertinentes.-“ Fdo. Dra. M. Florencia Di Rienzo (Secretaria) - Dra. María Silvia Beduino (Jueza).”Rosario, 6 de noviembre de 2025.- Al escrito cargo N° 13628/2025 se provee: Agréguese las cédulas sin diligenciar acompañadas. Previo a todo, ofíciase al RENAPER a los fines de que informe el último domicilio de los codemandados CRISTIAN MARCELO CABRAL y JUAN CARLOS LEITTES. Asimismo, cítese y emplácese a los herederos de Alde, Lydia Hortensia - Marcelo Cristián Bugnon y Mariela Andrea Bugnon- a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial (art. 597, CPCC), sin perjuicio de la notificación por cédula a los herederos declarados en el domicilio real que surge de los autos sucesorios conexos.-“ Fdo. Dra. M. Florencia Di Rienzo (Secretaria) - Dra. María Silvia Beduino (Jueza).

\$400 553001 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición de la Sra. Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, Secretaria de la Dra. Florencia Di Rienzo, dentro de los autos caratulados “CAREAGA HNOS Y TEGLIA SRL s/ Concurso Preventivo” CUIJ 21-02998135-0 se ha dispuesto hacer saber por el plazo de ley que: 1) Por Resolución Nro. 691 del 06/10/2025 se ha declarado abierto el CONCURSO PREVENTIVO de CAREAGA HNOS Y TEGLIA S.R.L., CUIT 30-52165438-0 con domicilio real en Avenida América N° 2188 de Alvear, provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Paraguay N° 777, piso 9, de la ciudad de Rosario, sociedad inscripta en el Registro Público de Rosario al T° 121, F° 3556, N° 1152, de fecha 25 de agosto de 1970, y modificaciones. 2) Han sido designados síndicos en autos el ESTUDIO Clase .N° de los contadores SCOLARI -SEQUEIRA -SOCCA, con domicilio en calle Santa Fe N° 1590, piso 1, oficina 2, de Rosario.- Los Síndicos, Patricio SCOLARI -, Tamara Soledad SEQUEIRA - Martín Alejandro. SOCCA constituyeron domicilio en calle Santa Fe 1590 P.1 Of. 2 de la Ciudad de Rosario, teléfonos 3416028887 - 3413358857 - 3416623720, y correo electrónico scolari.sequeira.socca@gmail.com , fijando horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hs. 3) Por Auto Nro. 781 de fecha 10/11/2025 se ha ordenado: (1) Fijar el día 04/02/2026 como fecha hasta el cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación. Se ha dispuesto que el proceso de verificación ante la Sindicatura se realizará en forma digital y no presencial, estableciéndose las condiciones y pautas para ello en la Resolución Nro. 781 de fecha 10/11/2025.- (2) Fijar el día 08/05/2026 para la presentación por la Sindicatura del informe individual de créditos. (3) Fijar el día 23/06/2025 para la presentación del informe general. (4) Establecer que el periodo de exclusividad vencerá el día 13/11/2026 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 6/11/2026, a las 09:00 hs., o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 4) Se ha ordenado publicar edictos por el término y bajo apercibimientos de ley en el Boletín Oficial; y en el diario jurídico “El Forense”. Secretaria. Rosario, 13 de Noviembre de 2025. Ma. Florencia Di. Rienzo, secretaria.

§ 850 553083 Dic. 5 Dic. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 1ra Nominación de Rosario, a cargo del Juez Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Luz M. Gamst, dentro de los autos caratulados: "AIZCORBE RUBIO JAIME GREGORIO C/ VALLAUD CELSA EMMA ROSA Y OTROS s/ Escrituración" CUIJ Nro. 21- 25344852-8 se ha dispuesto citar a comparecer a estar a derecho a los sucesores legatarios de EUGENIO DOMINGO PORTELA (LE 354.238) y ERGASTO PEDRO ROLDAN (LE 2.299.376). Se transcribe los decretos que asilo ordenan : "SAN LORENZO, 21 de Mayo de 2024.VISTOS (. .).CONSIDERANDO: (...).RESUELVO: 1) Rechazar la NULIDAD de todo lo actuado por los diferentes motivos alegados por la Defensora. 2) Hacer lugar a la nulidad de audiencia del 13/6/23 fs. 115. 3) Declarar rebelde a EUGENIO DOMINGO PORTELA y ERGASTO PEDRO ROLDAN, como forma de saneamiento del proceso, ordenando su notificación. 4) Fecho lo anterior, y subsistiendo la rebeldía, designar en nuevas funciones por los mencionados, a la misma defensora actuante en autos, y, correr un nuevo y único traslado a los fines de que haga valer la posición de los incorporados, tanto para fijar posición en la traba de la litis como para ofrecer prueba, y todo cuanto estime pertinente, bajo apercibimiento de considerar consentido lo actuado. 5) Declarar que el procedimiento principal, queda suspendido hasta el cumplimiento pleno del saneamiento anterior, retomando su curso, luego según su estado. 6) Distribuir las costas por su orden atento a la proporción de vencimientos (art. 250/1/2 cpccsf). Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez). Y otro: "SAN LORENZO,05 de Julio de 2024 VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Hacer lugar a la aclaratoria y ordenar citar a los herederos aludidos, en la forma ordinaria pro edictos, dejando inalterada el resto de la resolución. 2) No admitir la revocatoria, ni conceder los recursos de nulidad y apelación conforme considerandos. Insértese y hágase saber" Fdo. Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez). San Lorenzo, de julio de 2025.

§ 200 553152 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición de Su Señoría Dr FERNANDO MECOLI, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, Secretaría de Dra. SABRINA ROCCI, en autos caratulados "JIMENEZ, SILVINA P. C/DALDOSS, LUCIANO C. S/COBRO DE PESOS" CUIJ 21-01244485-8, se ha dictado el siguiente decreto: "ROSARIO, 29 de Octubre de 2025. Informe de Mesa de Entradas.- Sr. Juez: Informo a V.S. Que no existen escritos sueltos pendientes de agregación. Y OTRO QUE DICE: ROSARIO, 29 de Octubre de 2025. No habiendo comparecido los herederos de NELLY INES NICOLI (Art.597CPCC), - la cual resulta ser heredera del demandado LUCIANO DALDOSS y del heredero del demandado ECIO MARIO DALDOSS - a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. NOTIFIQUESE POR EDICTO. No habiendo comparecido SILVINA ROSA DALDOSS y GISELA INES DALDOSS, -en su carácter de herederas del heredero del demandado ECIO MARIO DALDOSS - a estar a. derecho a pesar de encontrarse ambas debidamente notificadas y vencido el término para hacerlo, decláraselas rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. NOTIFIQUESE POR CÉDULA."" (Expte. Nº 698/14 - 21-01244485-8). FDO. Dr FERNANDO MECOLI (JUEZ) - Dra. SABRINA ROCCI (SECRETARIO) .- PUBLIQUESE SIN CARGO POR TRATARSE DE JUICIO LABORAL.- Rosario, de Noviembre de 2025

S/C 553197 DIC. 05 Dic. 10

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 4 de Rosario se ha ordenado publicar en autos CATANIA, CLAUDIA ELENA C/GALLANO, MARIA LAURA Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS, CUIJ nro. 21-11872266-0, la siguiente providencia: "ROSARIO, (25/07/2025] Proveyendo escrito cargo N° 5216/2025: Agréguese la publicación de edictos acompañada. Atento que la codemandada, 9 DE JULIO 201 SOCIEDAD CIVIL, no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificada por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláresela rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde y por CÉDULA a las partes intervinientes.". Firmado por el Dr. Allende Rubino (Juez en Suplencia) y la Dra. Mayra Ibañez (Secretaria).

§ 100 552943 Dic. 05 Dic. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5Ta. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), Secretaria de la Dra. Silvina Rubolotta, en autos "TORRES HORACIO GUSTAVO C/HEREDIA JUAN CARLOS y otros S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CUIJ 21-01192254-3 se ha ordenado declarar la rebeldía de los herederos del Sr. Juan Carlos Heredia y proceder al sorteo de defensor de oficio" Fdo. Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) y Dra. Silvina Rubolotta (Secretaria). Rosario, 29-07-25.

§ 100 552960 Dic. 05 Dic. 10

Por disposición de la Señora Jueza del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 10 de la ciudad de Rosario, DRA. CLAUDIA ALEJANDRA RAGONESE, secretaria DRA. PAULA MARINA HELTNER, dentro de los autos caratulados: "MARTINEZ, SASHA ANDREA C/APELT, DANIEL ARMANDO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS cuij 21-11899797-9, se dispuso: ROSARIO, 29 de Octubre de 2025.- Atento a lo manifestado y constancias de autos, citese a los demandados, Horacio Daniel Apelt y Daniel Armando Apelt, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos, los que se publicarán en el Boletín Oficial y en la página web institucional, conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del CPCC.

§ 100 552966 Dic. 05 Dic. 10

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extra contractual N°8 de Rosario, a cargo del Dr. IGNACIO V. AGUIRRE (Juez) y la Dra. MARIA GUADALUPE GORDILLO (Secretaría), en autos: "GIMENEZ, EDUARDO MANUEL C/SIVILA, JUAN MARCELO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS CUIJ: 21-11886338-8, se hace saber lo siguiente: "ROSARIO, 21 de Octubre de 2025 Desígnese nueva fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPCC para el día 1 de DICIEMBRE del 2025 a las 11 :30 horas. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y POR EDICTOS. Fdo.: Dr. IGNACIO V. AGUIRRE (Juez) Dra. VALERIA BARTOLOME (Prosecretaria).

Secretaria, 04/11/25.

§ 100 552986 Dic. 05 Dic. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a comparecer a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor, a los herederos, acreedores y/o legatarios del demandado RICARDO SABAS NEUMAYER; D.N.I N° 2.116.473, conforme artículo 597 C.P.C.C. dentro de los Autos caratulados: "ARANCIBIA, MARCELO ADRIAN C/SUCESORES DE SABAS NEUMAYER, RICARDO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-02978223-4 Expte. 17/2024.

§ 100 552992 Dic. 05 Dic. 10

El S. Juez de Circuito de la Quinta Nominación de Rosario, Dr. Maximiliano N. Cossari, en los autos caratulados "STARA NOEMI BEATRIZ Y OTROS C/ MATIASOVICH SANTIAGO S/ JUICIOS SUMARIOS" (CUIJ 21-12652547-5) hace saber que se ha declarado rebeldes a los herederos de Santiago Matiasovich por no haber comparecido a estar a derecho. Se transcribe el decreto que así lo ordena: "ROSARIO, 30 de Octubre de 2025 Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fecho, ofíciase a la Presidencia de Cámara a los fines del sorteo de Defensor de Oficio." Firmado: Dr. Maximiliano N. Cossari - JUEZ / Dra. Gabriela P. Almara - SECRETARIA.

§ 100 552760 Dic. 05 Dic. 10

Por disposición del Sr Juez de 1era Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, Dr. FERNANDO MECOLI, Secretaria de la autorizante, se ha dispuesto hacer saber dentro de los autos caratulados GONZALEZ, ARIEL JORGE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02982509-9 que en fecha 24/10/25 se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución; y que por Auto N.º 1176 de fecha 10/11/25 se regularon honorarios profesionales a la Sindicatura CP Marisa Haydee Tofful en la suma de \$2.441.530,26; los de su abogada patrocinante la Dra. Virginia Lina Gadea en la suma de \$ 1.267.686,84 y los de los letrados peticionantes de la quiebra Dres Federico Achaes Di Orio y Pablo Guillermo Nuñez en la suma de \$1.017.304,27 en proporción de ley. Secretaría.- Rosario, Noviembre de 2025.

S/C 553578 Dic. 05 Dic. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Bárbara Serrat (Juez), Secretaría del autorizante, se ha

ordenado notificar dentro de los autos caratulados "DIAZ LILIANA NORA C/ FABRIS IVAN Y OTROS SI COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES", cuij: 21-04244754-1 Nro. Expediente: 17/2025, al demandado Sr. Fabris Ramiro, DNI N° 30763539, el siguiente decreto: "ROSARIO, 22 de Octubre de 2025 Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo informado por el oficial notificador y, en consecuencia, cítese por edictos al codemandado Ramiro Fabris, a efectos de que comparezca a estar a derecho en los autos del rubro, bajo apercibimiento -para el caso de incomparendo- de designar un Defensor Ad-Hoc a su respecto, todo conforme art. 45 CPL.-".Fdo: Dra. Bárbara Serrat (Juez) Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en el hall central de estos tribunales. Se deja constancia que el presente trámite es de carácter gratuito, conforme lo normado por el art. 19 de la Ley 7945. Dr. Ricardo Sullivan Scerretario.

S/C 553422 Dic. 05 Dic. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Risso Ricardo Antonio (DNI 6.041.799), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: RISSO, RICARDO ANTONIO S/ SUCESORIO CYC 8 21-03001230-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Dic. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don SABATER CARLOS RAFAEL (D.N.I 6.256.273) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados; SABATER CARLOS RAFAEL S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-03001227-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

§ 45 Dic. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LEONIDAS IGNACIA GONZALEZ D.N.I. 10.988.505 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, LEONIDAS IGNACIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 10" (CUIJ N° 21-02989019-3) Fdo. Vanina C. Grande, Secretaria PUBLIQUESE SIN CARGO (PATROCINIO DEFENSORIA CIVIL)

§ 45 Dic. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MAURICIO HIDALGO (L.E. 2.300.733) y de MARIA J. GOMEZ y/o MARIA JOSEFA GOMEZ (D.N.I. 1.909.447), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HIDALGO, MAURICIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02971147-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

§ 45 Dic. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ESTER FONTINOVI D.N.I. 5.526.481 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FONTINOVI, MARIA ESTER S/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21- 03000972-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Dic. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LEANDRO ANDRES PIERONI (D.N.I. N° 35.833.046) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIERONI, LEANDRO ANDRES S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03001113-6). Fdo. DRA. Vanina C. Grande (Secretaria).

§ 45 Dic. 05

Por disposición del/la Juez/a de 1ra Instancia Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Domingo Félix Falco (D.N.I. 6.019.903) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FALCO DOMINGO FELIX S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03001069-5). De trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Secretaría

§ 45 Dic. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARMANDO NARDONE D.N.I. 6.065.734 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "NARDONE, ARMANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 4" (CUIJ N° 21-03000632-9). Fdo. Dra. Prosecretaría.

§ 45 Dic. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DIERMA, CRISTINA HAYDEÉ, DNI 13.788.258 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos Caratulados "DIERMA CRISTINA HAYDEE S DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 4" CUIJ Nº 21- 03000942-5.-FDO: Maria Victoria Berrone Prosecretaria, Rosario,

§ 45 Dic. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL EDUARDO ARACH (DNI 6.219.569) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARACH, ANGEL EDUARDO s/ SUCESORIO C y C 14" CUIJ 21-03001097-0. Fdo: Prosecretaría.

§ 45 Dic. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 14 ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BONGIOVANI IRMA CATALINA y/o BONGIOVANNI IRMA CATALINA (DNI 5.503.377) y CARDO LUCIO (LE 3.741.165), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: " BONGIOVANI IRMA CATALINA Y/O BONGIOVANNI IRMA CATALINA Y OTRO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-03000654-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Dic. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS GOMEZ (DNI 12.268.655), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GOMEZ, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO", Cuij 21-03000112-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Dic. 05

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JULIA ARAKAKI (DNI. 2.964.579), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Arakaki Julia S/ Sucesorio", Expte. CUIJ. N° 21-02999654-4. Fdo.: Prosecretaria.-

\$ 45 Dic. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DONDO ROSA DNI 4.133.508, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "Dondo Rosa s/Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21-03000647-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 20ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REYDÓ EMILIA DEL VALLE D.N.I. 5.803.264 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "REYDO, EMILIA DEL VALLE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-03001486-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. DR. DANIEL GONZALEZ (Juez en suplencia)

\$ 45 Dic. 05

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DANIEL OMAR MARASCO, DNI N° 14.260.789 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "MARASCO DANIEL OMAR S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25866130-0 (Expte. N° 386/2025)). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

§ 45 Dic. 05

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ALFREDO JOSE PAGLIERO, DNI N° 6.277.316 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "PAGLIERO ALFREDO JOSÉ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25866123-8 (Expte. N° 383/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

§ 45 Dic. 05

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Laboral Comercial de la 3era. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dr. Sergio W. Verdura (Juez), Secretaria del autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don NOLBERTO PABLO DAL POS DNI 6.182.076 para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de autos caratulados "DAL POS NOLBERTO PABLO S/ SUCESORIO", expte. N° 21-26035295-1. Cañada de Gómez, diciembre de 2025. Dra. Corina Rabasedas (Secretaria).-

§ 45 Dic. 05

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Laboral Comercial de la 3era. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dr. Sergio W. Verdura (Juez), Secretaria del autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don FELIX SIMÓN FIGUEROA, LE 2.304.885 para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de autos caratulados "FIGUEROA FELIX SIMON S/ SUCESORIO", expte. N° 21-26035307-9. Cañada de Gómez, diciembre de 2025. Dra. Corina Rabasedas (Secretaria).-

§ 45 Dic. 05

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ARCANGELI, NELIDA JUANA IRENE s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26034940-3), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NÉLIDA JUANA IRENE ARCANGELI (DNI N° 6.005.634), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

§ 45 Dic. 05

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "FERREYRA ANTONIO PANTALEON Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-26035266-8), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANTONIO PANTALEON FERREYRA (DNI N.º 6.181.801) y FLORINDA PILAR MARTINEZ (DNI N° 4.928.654), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-

§ 45 Dic. 05

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

EL REGISTRO PÚBLICO, Secretaría Única de Rosario, en los autos caratulados "PECLA S.R.L. S/ TRANSFERENCIA DE CUOTAS POR FALLEC. DE ULLUA, CLAUDIO RAFAEL" CUIJ N° 21-05541890-7, ha dispuesto que se publiquen edictos a los fines de informar que en autos caratulados "ULLUA, CLAUDIO RAFAEL s/ Declaratoria De Herederos" CUIJ N° 21-25440395-1, que tramitan por ante el juzgado de Primera Inst. de Dist. En lo Civ. y Com. de la Ira Nom. De San Lorenzo, mediante Oficio Judicial N° 1494 de fecha 03/12/2024, se ha dispuesto, transferir las SEIS MIL (6.000) cuotas sociales de Pesos DIEZ (\$10,00) cada una, que le correspondían al causante CLAUDIO RAFAEL ULLUA, D.N.I. N° 17.301.775, en la empresa "PECLA S.R.L." se transfieran en su carácter de únicos y universales herederos a su cónyuge supérstite SANDRA ALICIA DE ANGELIS, argentina, mayor de edad, viuda, empleada, D.N.I. N° 17.067.457, CUIL/CUIT N° 27-17067457-5 domicilio real en calle Pellegrini N° 19 de Fray Luis Beltrán, correo electrónico Natural6@hotmail.com, la cantidad de TRES MIL (3.000) cuotas sociales de Pesos DIEZ (\$10,00) cada una, o sea, Pesos TREINTA MIL (-\$ 30.000.-); y a su hijá JULIETA SOLEDAD ULLUA, argentina, mayor de edad, soltera, empleada, D.N.I. N° 34.144.327, CUIL/CUIT N° 27-34144327-5, con domicilio real en calle Pellegrini N° 19 de Fray Luis Beltrán, correo electrónico julpiullua@gmail.com , la cantidad de TRES MIL (3.000) cuotas sociales de Pesos DIEZ (\$ 10,00) cada una, o sea, Pesos TREINTA MIL(\$ 30.000.-).

§ 200 553015 Dic. 5

El REGISTRO PÚBLICO, Secretaría Única de Rosario, en los autos caratulados “PECLA S.R.L. s/ TRANSFERENCIA DE CUOTAS X FALLECIMIENTO DE PEDRO OSCAR ULLUA” CUIJ Nº 21-05541891-5, ha dispuesto que se publiquen edictos a los fines de informar que en autos caratulados “ULLUA, PEDRO OSCAR Y OTRO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” CUIJ Nº 21-25441313-2, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Inst. de Dist. En lo Civ. y Com. de la 1ra Nom. de San Lorenzo, mediante Oficio Judicial Nº 1493 de fecha 03/12/2024, se ha dispuesto, transferir las TRES MIL (3.000) cuotas sociales de Pesos DIEZ (\$10,00) cada una, que le correspondían al causante PEDRO OSCAR ULLUA, D.N.I. Nº 6.167.382, en la empresa “PECLA S.R.L.” se transfieran en su carácter de únicos y universales herederos a sus hijos ALICIA MONICA ULLUA, argentina, mayor de edad, soltera, jubilada, D.N.I. Nº 12.748.554, CUIL/CUIT Nº 27-12748554-8, con domicilio real en Cortada Libertad. Nº 157 de Capitán Bermúdez, con correo electrónico ulluaaliciamonica@gmail.com, la cantidad de UN MIL (1.000) cuotas sociales de Pesos DIEZ (\$10,00) cada una, o sea, Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-); OSCAR MARCELO ULLA, argentino, mayor de edad, casado, empleado, D.N.I. Nº 14.356.41-6, CUIL/CUIT Nº 23-14356416-9, con domicilio real en calle 2 Nº 2451 de Ibarlucea, con correo electrónico Oscar- utirosariofrz@hotmail.com, la cantidad de UN MIL (1.000) cuotas sociales de Pesos DIEZ (\$ 10,00) cada una, o sea, Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-); CLAUDIO RAFAEL ULLUA, D.N.I. Nº 17.301.775, la cantidad de UN MIL (1.000) cuotas sociales de Pesos DIEZ (\$ 10,00) cada una, o sea, Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-).

§ 200 553016 Dic. 5 Dic.9

El Señor Juez de Primera Instancia de en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, llama a los herederos, acreedores o legatarios de don CÉSAR DIONISIO SCETTI, DNI. 5.932.894, por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. San Lorenzo, diciembre de 2025

§ 45 Dic. 05

Por disposición del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la 1º Nominación de la Ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PABLO JAVIER VIDELA por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: “VIDELA PABLO JAVIER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” CUIJ: 21-25448125-1 n trámite por ante el Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil, Comercial 1º Nominación de la Ciudad de San Lorenzo. San Lorenzo de noviembre de 2025.

§ 45 Dic. 05

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los caratulados "BAREIRO, Zunilda c/COLAZO, Oscar Salvador s/DEMANDA ORDINARIA" C.U.I.J. Nº 21-25658969-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial - primera nominación de los Tribunales de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, juez Dra. Agueda M. ORSARIA, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de OSCAR SALVADOR COLAZO, por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomen la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC), publicando edictos en la forma establecida por el art. 597 CPCC.. FIRMA: Dr. Alejandro DANINO (secretario). Villa Constitución, 06-11-2025.

§ 100 552993 Dic. 05 Dic. 10

La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la Primera nominación de los Tribunales de Villa Constitución, Dra. Águeda M. ORSARIA, hace saber que dentro de los caratulados "ASEM, Gladys Norma c/CARDINALI, Marcelo Andrés s/DEMANDA EJECUTIVA" C.U.I.J. Nº 21-25657959-3, se han dictado la siguiente sentencia/auto/decreto: "VILLA CONSTITUCIÓN, 10/09/2025. Tomo Nº 2025 - Resolución N.º 757. VISTOS. Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra MARCELO ANDRES CARDINALI hasta tanto el actor GLADYS NORMA ASEM, se haga íntegro cobro de la suma reclamada, PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora (ocurrida en fecha 03/09/2022) y hasta el día de su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios del profesional, a la previa planilla de liquidación y acompañamiento de la constancia vigente de inscripción en AFIP. Insértese y hágase saber." FIRMAN: Dr. Alejandro DANINO (SECRETARIO) - JUEZ Dr. Secretario.- Villa Constitución, 06-11-2025.

§ 100 552994 Dic. 05 Dic. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS CETTOUR (DNI 06.135.702), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CETTOUR, JUAN CARLOS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Villa Constitución.

§ 45 Dic. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GREGORIO LENCINA (DNI 6.127.979) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "LENCINA, GREGORIO Y OTROS s/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ 21-25654098-0). Dr. Darío Malgeri. Villa Constitución, 4 de Diciembre de 2025.-

§ 45 Dic. 05

LA SRA. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO Nº 14 CIVIL, COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION, DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCION, PROVINCIA DE SANTA FE, CITO EN CALLE BELGRANO Nº 1348, en los autos caratulados: "SÁNCHEZ, GUILLERMO RAÚL S/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO", CUIJ Nº 21-25659513-0, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 88 DEL CC Y COM. DE LA NACIÓN, CÍTESE AL AUSENTE, Sr. SANCHEZ, GUILLERMO RAÚL, DNI: 16.814.211, POR EDICTOS UNA VEZ POR MES, DURANTE SEIS MESES MEDIANTE PUBLICACIONES EN EL BOLETÍN OFICIAL, DIARIO "EL SUR" Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. ÁBRASE LA CAUSA A PRUEBA POR EL TÉRMINO DE LEY, PREVIO A LO SOLICITADO, ACREDITE LA EXISTENCIA DE BIENES A NOMBRE DE GUILLERMO RAÚL SANCHEZ. VILLA CONSTITUCION, 15 DE MAYO DE 2025. FDO. DR. DARÍO MALGERI, SECRETARIO Y DRA. AGUEDA M. ORSARIA JUEZ EN SUPLENCIA. VILLA CONSTITUCION. Dr. Darío F. Malgeri, Secretario.

§ 100 552115 Dic. 05

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito nro.9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe, hace saber que dentro de los autos: "MONTERO JUAN CARLOS C/ MONTOYA GREGORIO Y/O MONTOYA VICENTE GREGORIO Y/O SUC Y/O HEREDEROS DE S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - CUIJ 21-26368451-3 se ha dispuesto declarar rebeldes a los Sres. Montoya Gregario y/o Montoya Vicente Gregorio y/o Sucesores y/o Herederos atento no haber comparecido dentro de los autos señalados a estar a derecho. firmado: Dr. Luis A. Cignoli (Juez) - Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario). Rufino, de Noviembre de 2025.

§ 135 552955 Dic. 05 Dic. 10

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Maria Celeste Rosso, Juez, Dra. Maria Laura Olmedo, Secretaria, dentro de los autos caratulados "CAPORALETTI, MARISOL GABRIELA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-24624725-8), se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de Doña MARISOL GABRIELA CAPORALETTI, quien era argentina, D.N.I. N° 22.151.231, nacida en Santa Fe, Argentina, el día 12/04/1971, hija de Don Alfredo Atilio Garofanetti y de Doña Nilda Matilde Chiurchi, con último domicilio en calle Juan Godeken N° 456 de Chañar Ladeado, Pcia. Santa Fe, quien falleciera por enfermedad en Rosario, en fecha 18/07/2019, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley.-

§ 45 Dic. 05